PROCESO: **VERBAL– MENOR CUANTIA- SIMULACIÓN CONTRATO**
RADICADO: **680014003004-2022-00271-00**
DEMANDANTE: **EFCO S.A.S.NIT 900529248**
DEMANDADO: **GUILLERMO IVÁN GARCÍA NAVAS CC.13.860.577**
JOSE MARÍA GARCÍA RAMÍREZ CC. 13.808.031
ADRIANA MARÍA GARCÍA NAVAS CC. 37.721.132

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informado que los demandados GUILLERMO IVÁN GARCÍA NAVAS y JOSE MARÍA GARCÍA RAMÍREZ, presentaron poderes, y allegaron respectivamente, excepciones de mérito e incidente de nulidad. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito allegado por la parte demandada y de conformidad con lo previsto en el artículo 301 de C.G.P. inciso segundo, téngase notificado por conducta concluyente a los señores **GUILLERMO IVÁN GARCÍA NAVAS CC.13.860.577** y **JOSE MARÍA GARCÍA RAMÍREZ CC. 13.808.031.** del auto proferido dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), que admitió la demanda verbal de simulación de contrato, de menor cuantía.

Visto el poder allegado por la parte demandada procede el despacho a **RECONOCER** personería jurídica al Dr. **LUIS CARLOS CASTRO RESTREPO C.C. 80.738.650 y T.P. 177-731 del C.S de la J.,** como apoderado del demandado **GUILLERMO IVÁN GARCÍA NAVAS CC.13.860.577** en los términos del poder que fue conferido.

Así mismo, visto el poder allegado por la parte demandada procede el despacho a **RECONOCER** personería jurídica al Dr. **JHARIN FERNANDO GALLO ALVAREZ C.C. 1.064.836.687 y T.P. 255.065 del C.S de la J.,** como apoderado del demandado **JOSE MARÍA GARCÍA RAMÍREZ CC. 13.808.031** en los términos del poder que fue conferido.

En ese sentido, los demandados se entenderán notificados, al día siguiente de la publicación en estados del presente auto, a quien se le remitirá copia del expediente digital, con miras a que si así lo tiene conveniente plantee las excepciones de defensa de sus intereses.

Por otra parte, atendiendo que no se encuentran notificados el total de los demandados, una vez se encuentre trabada la litis, se correrá el traslado pertinente.

NOTIFIQUESE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.184 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 noviembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13b30b8420228aa193aec4fd71fb17e6d008f7959046e5e08c400cfbf146401**
Documento generado en 23/11/2022 11:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica